

Expediente 2021/105-INT

ACUERDO DE PLENO

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022. E/INT/IGS.

ANTECEDENTES.

- 1º.- 26 de abril de 2022: Memoria de la Alcaldía del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2022, en el que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior, y el cual incluye resumen de gastos e ingresos por capítulos.
 - 2º.- 27 de abril de 2022: Informe de RRHH Presupuesto 2022. Capítulo I.
- 3º.- 27 de abril de 2022: Informe de Secretaría 2/2021-BIS sobre Proyecto Presupuesto Municipal del Ejercicio 2022. Capítulo I.
- 4° .- 27 de abril de 2022: Memoria de la Alcaldía sobre la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo para el ejercicio 2022.
- 5º.- 28 de abril de 2022: Informe Económico Financiero del Presupuesto del Ejercicio 2022, emitido por la Interventora Municipal.
 - 6º.-28 de abril de 2022: Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del presupuesto general para el año 2022.
 - 7º.- 29 de abril de 2022: Informe de la Intervención y Secretaría Presupuesto del Ejercicio 2022.
 - 8ª.- 29 de abril de 2022: Propuesta de acuerdo de la Concejalía de Hacienda de aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2022.



9ª.- 4 de mayo de 2022: Por la Comisión informativa de Recursos Económicos y Especial de cuentas se dictamina favorablemente con el voto a favor del GM EU (38,00%), el voto en contra del GM PP (28,50%) y la abstención del GM PSOE (24,00%) y del GM Cs (9,50%). Dictamen 2022000030.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: la legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos del 162 al 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

SEGUNDA: El presupuesto de 2022 ha sido confeccionado sin déficit inicial, tal como exige el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y contiene los requisitos a que hace referencia el citado artículo en sus apartados 1, 2 y 3. A este Presupuesto se une la documentación a que hace referencia los artículos 165, 166, 167 y 168 de dicha Ley, con el detalle y contenido que expresan los artículos 8 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así mismo se acompañan las bases de ejecución del Presupuesto, tal como establece el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERA: El Proyecto de Presupuestos de la Corporación para el Ejercicio 2022, cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla del Gasto y del Límite de deuda, en los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria.



CUARTA: Previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Corporación es el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ACUERDO

Adoptado por 13 votos a favor, 6 votos en contra y 1 abstención, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV y 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

Votos en contra: 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP.

Abstenciones: 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuestos para el año 2022, fijando los Gastos y los Ingresos en las cifras que por Capítulos se expresan seguidamente:

RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS POR CAPÍTULOS

GASTOS POR CAPÍTULOS

C. Descripción	Importe	%
1. GASTOS DE PERSONAL.	10.261.919,69€	51,20
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	7.802.150,63 €	38,90
3. GASTOS FINANCIEROS.	21.000,00€	0,11
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.188.222,41 €	5,90
5. F. DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00€	0,00
Total gasto de corriente	19.273.292,73 €	96,20
6. INVERSIONES REALES.	658.549,66 €	3,30
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	46.443,30 €	0,20
8. ACTIVOS FINANCIEROS.	60.000,00€	0,30
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00€	0,00
Total gasto de capital	764.992,96 €	3,80
TOTAL GASTOS	20.038.285,69	100,00

INGRESOS POR CAPÍTULOS

C. Descripción	Importe	%
1. IMPUESTOS DIRECTOS.	7.825.000,00 €	39,10
2. IMPUESTOS INDIRECTOS.	450.000,00€	2,20
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	4.637.011,85 €	23,10



4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	6.720.857,80 €	33,50
5. INGRESOS PATRIMONIALES.	12.000,00 €	0,10
Total ingresos de corriente	19.644.869,65 €	98,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	0,00€	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	333.416,04 €	1,70
8. ACTIVOS FINANCIEROS.	60.000,00€	0,30
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00€	0,00
Total ingresos de capital	393.416,04 €	2,00
TOTAL INGRESOS	20.038.285,69	100,00

SEGUNDO. - Aprobar las bases de ejecución del presupuesto del año 2022.

TERCERO. - Igualmente, aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que se une como ANEXO en el expediente.

CUARTO. - Exponer al público el Presupuesto General, inicialmente aprobado, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los Interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO. - Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Extraordinaria, celebrada el día 9 de mayo de 2022, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García Fdo. Javier Maciá Hernández Fecha: 10/05/2022 Hora: 13:40:49 Fecha: 10/05/2022 14:10:07

